DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 18.177 / 2017

Asunción, 25 de julio del 2017.-

Señora
Ignacia Britez de Moreno, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN PRIMERA ETAPA- ID 324.822 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" - RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- PAPELERA GUAIRA S.A: En el punto 13 del Informe de evaluación en el análisis de la Capacidad Financiera, observamos que en el ratio "Endeudamiento" se indica "1.10", por lo que "No cumple", con el criterio establecido en el PBC *"no deberá ser mayor a 0.80"*.

- GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A: En el punto 10 del Informe de evaluación en el análisis de las Muestras (página 21), recomiendan rechazar el Lote 8, sin embargo no se observa el motivo por el cual el comité de evaluación tomó dicha postura, atendiendo que sólo se requieren muestras para el lote 6 y no así para el lote 8.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.-**

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subastas

Lic. Gomez
Coordinador
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Segunda Etapa en el SICP, bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicación de SBE

Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP